

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo con garantía real hipotecaria de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2022 00181** 00
Sustanciación: 155*

Se reconoce personería para actuar en representación de la demandada al profesional del derecho José Octavio León Moreno, en los términos en que fue conferido el poder.

Para efectos de notificar al abogado antes mencionado se reconoce el siguiente correo electrónico leon193_1@yahoo.com

De las excepciones presentadas por el extremo ejecutado se corre traslado a la parte ejecutante por el término de 10 días conforme a los postulados del artículo 443 del C.G.P.

Por otro lado, inscrita como se encuentra la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-176533 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la ejecutada María Zunilde de la Pava Moreno, identificada con la C.C. No. 41.918.668, el Juzgado dispone su secuestro.

Para tal efecto, se comisiona a la Alcaldía Municipal de Armenia Quindío, según lo establece en el inciso 3º del artículo 38 y los artículos 594 a 595 del C.G.P., para cuyo efecto, por intermedio del Centro de Servicios, líbrese el respectivo despacho comisorio, anexándole los documentos pertinentes, se aclara, que es carga de la parte ejecutante tramitar el comisorio.

Igualmente, se faculta al comisionado para que sub comisione, para que designe, posesione y reemplace al secuestre de ser necesario, así como también, para que fije los honorarios, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.

Finalmente, se requiere a la parte ejecutante, para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído trámite ante la autoridad competente el despacho comisorio que se expida acorde a lo señalado en este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 27
Fecha de notificación por estado 20/02/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1f393afe8c11d2c24d0699e2c1ec837de1bdb38abd9a6370b8cd3e2c58691e0**

Documento generado en 17/02/2023 10:45:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>